

ACUERDO No.22
(12 de julio de 2016)

“Por medio del cual se establecen lineamientos para el desarrollo académico de la institución durante el segundo periodo académico 2016”

EL CONSEJO ACADÉMICO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

CONSIDERANDO QUE:

El Estatuto General en su Artículo 27° establece como funciones del Consejo Académico: “...a) Decidir sobre el desarrollo académico de la institución en lo relativo a docencia, investigación, proyección social, bienestar universitario; política curricular institucional y sistema de selección y evaluación de docentes y estudiantes; b) Diseñar las políticas académicas en lo referente al personal docente y estudiantil...”

El Estatuto Docente en su Artículo 28 establece: “...La Asignación Académica se hará en cada semestre académico, teniendo en cuenta el número total de horas de dedicación a las distintas actividades que hayan sido aprobadas por el Instituto de acuerdo con las prioridades que establezca la Rectoría, el Consejo Directivo, el Consejo Académico y los respectivos Comités Académicos de cada programa...”

El Estatuto Docente en su Artículo 31 correspondiente a la asignación de la docencia directa establece que el *Consejo Académico podrá recomendar al Rector la disminución transitoria del número de horas asignadas, en casos especiales, con el fin de que el docente pueda adelantar actividades propias de la institución, previamente autorizadas.*

El Instituto Tecnológico del Putumayo ha iniciado un proceso de cambio de carácter hacia institución universitaria de conformidad con lo dispuesto por la legislación colombiana en el Decreto 1075 de 2015 y en concordancia con las manifestaciones de voluntad de los habitantes del Putumayo.

El Decreto 1075 de 2015 en su Capítulo 2 Cambio de Carácter Académico, Artículo 2.5.1 establece como uno de los requisitos para el cambio de carácter académico la acreditación de al menos un (1) programa académico y para ello la institución viene desarrollando una política de autoevaluación con miras a la acreditación orientada en este propósito.

La implementación de un sistema integral de gestión de calidad para la institución es una condición inherente de los procesos de acreditación de los programas académicos en la medida que concreta y asegura la sostenibilidad de los procesos de mejoramiento continuo y excelencia, consagrados en la normatividad.

En mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. Establecer como prioridad académica para el periodo julio a diciembre de 2016, respecto al desarrollo de la institución en lo relativo a docencia e investigación, las siguientes acciones:

- a) La formulación y ejecución de procesos investigativos asociados a los procesos de autoevaluación con fines de acreditación para los programas académicos: Administración de Empresas, Tecnología en Gestión Empresarial y de la Innovación, Ingeniería Ambiental y Tecnología en Saneamiento Ambiental.
- b) La formulación y ejecución de procesos investigativos asociados al fortalecimiento investigativo de los programas: Tecnología en Desarrollo de Software e Ingeniería de Sistemas.
- c) La formulación y ejecución de procesos investigativos asociados a los procesos de autoevaluación institucional con fines de acreditación del Instituto Tecnológico del Putumayo a mediano plazo.
- d) La publicación y apropiación social de los procesos investigativos desarrollados y en desarrollo por parte de los grupos y semilleros de investigación de la Institución.

ARTICULO SEGUNDO. Recomendar que dentro de la Asignación Académica diferente a Docencia Directa e Indirecta para los docentes de planta tanto provisionales como escalafonados, prevista en el Estatuto Docente se incluya:

- a) Una asignación académica igual a 4 horas semanales para el desarrollo de las actividades propias del proceso de autoevaluación de los programas académicos descritos en los literales a) y c) del Artículo 1° del presente Acuerdo, con excepción de los docentes con encargo administrativo vigente para quienes se recomienda una asignación igual a 8 horas semanales para este tipo de actividades.
- b) Una asignación académica igual a 4 horas semanales para el desarrollo de las actividades propias de la implementación del sistema integral de gestión de calidad en los macroprocesos misionales en la Institución, con excepción de los docentes adscritos a los programas académicos: Tecnología en desarrollo de software e Ingeniería de Sistemas a quienes se recomienda asignar 2 horas semanales para este tipo de actividades.
- c) Una asignación académica igual a 2 horas semanales para el desarrollo de al menos una (1) publicación semestral por docente, con excepción de los docentes adscritos a los programas académicos: Tecnología en Desarrollo de Software e Ingeniería de Sistemas a quienes se recomienda asignar 4 horas semanales para este tipo de actividades.

ARTÍCULO TERCERO. Recomendar una disminución transitoria de la asignación académica por Docencia Directa para los docentes de planta provisionales y con escalafón que actualmente tienen encargo administrativo entre doce (12) y dieciséis (16) horas teniendo en cuenta los criterios establecidos en el Parágrafo 1 del Artículo 31° del Estatuto Docente; y de una (1) hora semanal para quienes de conformidad con lo previsto en el literal d) del Artículo 27° participan en los Órganos de Gobierno y Dirección del Instituto.



CONSEJO ACADÉMICO

Acuerdo No.22 del 12 de julio de 2016

ARTICULO CUARTO: Para efectos de la verificación y validación del informe de gestión establecido en el literal c) del Artículo 30 del Estatuto Docente, se recomienda la exigencia de las respectivas certificaciones emitidas por la Coordinación de Autoevaluación y Acreditación, y por el Centro de Investigación y Extensión de la Institución.

ARTICULO QUINTO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las demás normas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa Putumayo, a los doce (12) días de julio de dos mil dieciséis (2016).

MARISOL GONZÁLEZ OSSA
Rectora

WILSON JUVENAL VALLEJO FUENMAYOR
Vicerrector Académico

Proyectó
Marisol González Ossa
Rectora

Revisó
Andrés Verdugo
Profesional de Apoyo